



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1012-2024-UNACH/CO

Chota, 14 de noviembre del 2024

### LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**VISTO:** La carta N° 1365-2024-UNACH/DGA, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, respecto del viaje al extranjero de personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la ejecución del proyecto HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea de la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado "Potenciar la enseñanza superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención sanitaria en América Latina", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



*académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;*

Que, mediante el oficio N° 0637-2024-UNACH/VPI, de fecha 25 de octubre del 2024, la Vicepresidenta de Investigación, alcanza la solicitud y relación de docentes y administrativo para el viaje al país de Brasil – Vicosa, en el marco de la ejecución del proyecto HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea de la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado “Potenciar la enseñanza superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención sanitaria en América Latina”;

Que, mediante memorándum N° 0126-2024-UNACH/P, de fecha 25 de octubre del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Dirección General de Administración, la asignación presupuestal para el viaje al país de Brasil – Vicosa, de los docente y administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la ejecución del proyecto HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea de la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado “Potenciar la enseñanza superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención sanitaria en América Latina”;

Que, mediante carta N° 1331-2024-UNACH/DGA, de fecha 30 de octubre del 2024, la Directora General de Administración, solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgue la certificación de crédito presupuestario para la atención del viaje al extranjero de los docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el informe N° 1528-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 07 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000001309, de fecha 07 de noviembre del 2024, por el monto de S/ 26,170.38 (Veintiséis mil ciento setenta con 38/100 soles) afectándose la específica de gasto 2.6.7.1.6.3 Gastos por la contratación de servicios, rubro 13: Donaciones y Transferencias, Meta 0050: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante la carta N° 1365-2024-UNACH/DGA, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Directora de la Dirección General de Administración, comunica el viaje al extranjero de personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la ejecución del proyecto HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea de la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado “Potenciar la enseñanza superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención sanitaria en América Latina”;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre del 2024, por unanimidad de votos de sus integrantes, **SE APROBÓ, AUTORIZAR EL VIAJE Y EL GASTO** al extranjero de personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la ejecución del proyecto HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea de la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



CBHE denominado "Potenciar la enseñanza superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención sanitaria en América Latina". Para ello se otorgará un presupuesto de S/ 26,170.38 (Veintiséis mil ciento setenta con 38/100 soles) para los gastos de pasajes y viáticos, afectándose la específica de gasto 2.6.7.1.6.3 Gastos por la contratación de servicios, rubro 13: Donaciones y Transferencias, Meta 0050: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL VIAJE** al extranjero de personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la ejecución del proyecto HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea de la Educación y Cultura del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado "Potenciar la enseñanza superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención sanitaria en América Latina", siendo los docentes y administrativos que viajarán:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIAS
PHd. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	18159445	13
Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca	05324949	13
Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado	26730556	13
Dra. María Antonieta Rubio Tyrrell	06445178	7

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL GASTO** para el viaje al extranjero de personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, detallado en el artículo primero de la presente resolución; otorgándose un presupuesto de S/ 26,170.38 (Veintiséis mil ciento setenta con 38/100 soles) para los gastos de pasajes y viáticos, conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 0000001309, de fecha 07 de noviembre del 2024; afectándose la específica de gasto 2.6.7.1.6.3 Gastos por la contratación de servicios, rubro 13: Donaciones y Transferencias, Meta 0050: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica,

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a las parte interesadas, órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web de la institución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Narda Vanessa Martínez Morales  
Secretaría General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota